



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/649/2020, de 24 de julio, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2020.

BDNS (Identif.): 517331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517331>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya url es la siguiente: <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-la-musica>.

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas de producción y difusión musical (solistas, grupos musicales, salas de conciertos de gestión privada, y otras relacionadas con la gestión de la música) con domicilio en Aragón y que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los siguientes epígrafes profesionales o empresariales:

- Actividades profesionales relacionadas con la música: Epígrafes 031, 032, 033, 039.
- Actividades empresariales. Servicios recreativos y culturales: Epígrafes 9651, 9654, 9691.
- Actividades empresariales. Agencia de colocación de artistas: Epígrafe 983.

Segundo.— Finalidad.

La realización de actividades de producción y difusión vinculadas a la música en las siguientes modalidades: Producción, Giras y actuaciones fuera de Aragón, Distribución y Difusión, y Programación musical en salas de gestión privada, por un periodo no inferior a seis meses.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por Órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1743/2017, de 8 de noviembre y ECD/1881/2018, de 22 de noviembre.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es 200.000 €, que se reparten en cuatro modalidades:

- Producción: 40.000 €.
- Giras y actuaciones fuera de Aragón: 40.000 €.
- Distribución y Difusión: 40.000 €.
- Programación musical en salas de gestión privada: 80.000 €.

Quinto.— Plazo de presentación.

Quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de julio de 2020.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.